RESOLUCIÓN Nº 461/2021

Por la Cual se le Adjudica a **la Empresa JP CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 2314904-3 Propiedad del Sr.: JULIO CESAR PERALTA con C.I Nº 2.314.904, para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° SAN BLAS" ID Nº 398.027-FUENTE DE FINACIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 398.004.000 (trecientos noventa y ocho millones cuatro mil guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.----------

Salto del Guairá, 15 de junio de 2021.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° SAN BLAS" ID Nº 398.027- FUENTE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Empresa **JP CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2314904-3 Propiedad del Sr.: JULIO CESAR PERALTA con C.I Nº 2.314.904,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a **la Empresa JP CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2314904-3 Propiedad del Sr. JULIO CESAR PERALTA con C.I Nº 2.314.904,** para el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° SAN BLAS" ID Nº 398.027.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 398.004.000 (trecientos noventa y ocho millones cuatro mil guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14** del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2021----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 081/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/21, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS" I.D Nº 398.027, ADJUDICADA A LA EMPRESA JP. CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CESAR PERALTA POR EL MONTO DE GUARANÍES 398.004.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, CUATRO MIL).-

Salto del Guairá, 18 de Junio de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 184/21, en la que solicita la **Aprobación de la Adjudicación** mencionada más arriba , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la solicitud de adjudicación el Pleno de la Junta Municipal por Unanimidad **Resuelve** aprobar la adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2021, para la Construcción de Pavimento Pétreo tipo empedrado en el barrio San Blas I.D Nº 398.027. Adjudicada a la Empresa JP. Construcciones con Ruc Nº 2314904-3. Propiedad del Señor **Julio Cesar Peralta** con C.I Nº 2.314.904, por el monto de Guaraníes. 398.004.000 (guaraníes trescientos noventa y ocho millones, cuatro mil guaraníes). Se adjunta Resolución de Adjudicación Nº 461/21 del Ejecutivo, Pro-Forma de Contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada a través de la Ley 2051/03 y de los recursos financieros del rubro 520-30-78-14 Ley 5404/15 Compensaciones. Puesto a consideración se aprueba la Adjudicación con la abstención de los Concejales **Héctor Morán, Carlos Garrido** y **Ramona Verón**.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2021, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS" I.D Nº 398.027, ADJUDICADA A LA EMPRESA JP. CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CESAR PERALTA POR EL MONTO DE GUARANÍES 398.004.000 (GUARANÍES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, CUATRO MIL).-**

Artículo 2° **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO .----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 18 de junio del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENITEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal